

BAQUEDANO, 28 AGO 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2042

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. AUTORIZESE el vehículo municipal, bus placa patente DJZK-35, para el traslado de las pobladoras de la localidad de Baquedano la Srta. Francesca Carrizo Canales, Ru [REDACTED] y la Sra. Edith Vargas López, Ru [REDACTED] quienes tendrán que dirigirse hacia a el Hospital Regional de la ciudad de Antofagasta, a realizarse el día Miércoles 28 de Agosto 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:00 a 13:30 horas. Conductor: Rodrigo Tapia Quezada.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA VERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAX PIZARRO PAVEZ  
ALCALDE (S)

MPP/BSL/RMP/OLL/fuc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Control
- Salud
- Conductor

